

JUZGADO CIVIL								
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO								
Medellín,								
Plazo TEA pactada, a mensual >>>					Plazo Hasta		1-mar-99	
Tasa mensual pactada >>>							14-mar-99	
Resultado tasa pactada o pedida >>			Máxima				1-ene-07	
Mora TEA pactada, a mensual >>>			6,00%	0,487%	Mora Hasta (Hoy)	15-nov-22	4-ene-07	
Tasa mensual pactada >>>			0,50%			Comercial	X	
Resultado tasa pactada o pedida >>			0,500%			Consumo		
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Ot		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>								
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
24-sep-21	30-sep-21		1,5		0,00	0,00		0,00
24-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	0,500%	2.725.578,00	2.725.578,00	7	3.179,84
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	0,500%		2.725.578,00	30	13.627,89
1-nov-22	15-nov-22	25,78%	2,76%	0,500%		2.725.578,00	15	6.813,95
16-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	0,500%		2.725.578,00		
Resultados >>						2.725.578,00		187.156,36
SALDO DE CAPITAL								2.725.578,00
SALDO DE INTERESES								187.156,36
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$2.912.734,36



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2021 00320 00
Demandante(s)	ALBERTO ARENAS SALDARRIAGA
Demandado(s)	CLARA EUGENIA VALLEJO RESTREPO
Asunto	RECONOCE PERSONERIA ACEPTA SUSTITUCION DE PODER MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	3033

El Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente para actuar al abogado Deison Felipe Salinas Arboleda, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la demandada Clara Eugenia Vallejo Restrepo, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De igual forma, se admite la sustitución del poder que hace el apoderado de la parte demandada, por lo tanto se le reconoce personería para actuar al abogado ALBERTO ALEXANDER FONNEGRA MONTOYA con T.P 243.530 del C.S de la J, en la forma y términos del poder que se le sustituye, para que continúe representando los intereses de la parte ejecutada.

Quien sustituye el mandato, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

De otro lado y en vista de que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada (Doc. 04 carpeta C02EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion), no se realizó de acuerdo a Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



la providencia que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, el Despacho procede a modificarla de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y dejar como definitiva la anterior liquidación elaborada por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

Finalmente, se le informa al memorialista que los dineros que se consigne a favor del presente proceso, debe hacerse en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M.



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab3881d387ae93251df2846b4ce2dba111530e9499910914637aa8c151de818**

Documento generado en 16/11/2022 10:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>